

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
AARB/MJTE/MRR/SCG/FCC/relr

DECRETO EXENTO N°4303.-

SANTA CRUZ, 21 de noviembre 2022.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- ORD N°119 del Director del **Liceo de Adultos** al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita compra de impresión licencias.
- 5.- ORD N° 140 de la directora de la **Escuela Rincón de Yáquil** al Director del Departamento de Educación Municipal quien compra de impresión licencias.
- 6.- ORD N° 107 del director de la **Escuela La Granja** al Director del Departamento de Educación Municipal quien compra de impresión licencias.
- 7.- ORD N° 157 de la directora de la **Escuela Lenguaje** al Director del Departamento de Educación Municipal quien compra de impresión licencias.
- 8.- ORD N° 68 de la directora de la **Escuela La Finca** al Director del Departamento de Educación Municipal quien compra de impresión licencias.
- 9.- ORD N° 131 del director de la **Escuela Guindo Alto** al Director del Departamento de Educación Municipal quien compra de impresión licencias.
- 10.- ORD N° 300 del director de la **Escuela Barreales** al Director del Departamento de Educación Municipal quien compra de impresión licencias.
- 11.- ORD N° 110 de la directora de la **Escuela La Lajuela** al Director del Departamento de Educación Municipal quien compra de impresión licencias.
- 12.- ORD N° 115 del director de la **Escuela Quinahue** al Director del Departamento de Educación Municipal quien compra de impresión licencias.
- 13.- ORD N° 108 de la directora de la **Escuela Los Maitenes** al Director del Departamento de Educación Municipal quien compra de impresión licencias.
- 14.- ORD N° 180 de la directora de la **Escuela Especial** al Director del Departamento de Educación Municipal quien compra de impresión licencias.
- 15.- ORD N° 134 del director de la **Escuela Paniahue** al Director del Departamento de Educación Municipal quien compra de impresión licencias.
- 16.- ORD N° 152-153 del director de la **Escuela La Patagua** al Director del Departamento de Educación Municipal quien compra de impresión licencias.
- 17.- ORD N° 98 del director de la **Escuela Ángel Arrigorriaga** al Director del Departamento de Educación Municipal quien compra de impresión licencias.
- 18.- Cotización de Servicios Publicitarios Mosaico Spa.
- 19.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 2235 con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.07.002.001.001 EDUCACION.
- 20.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 21.- Según Orden de compra 3863-890-SE22 en estado guardada.
- 22.- Certificado SII, situación tributaria de terceros.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n) de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local.
- 3.- La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a SERVICIOS PUBLICITARIOS MOSAICO SPA y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°4303.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para “Impresión licencias, Establecimientos Educativos.”
- 2.- **AUTORICÉSE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **SERVICIOS PUBLICITARIOS MOSAICO SPA** Rut: **76.981.535-K** monto de **\$381.336 IVA INCLUIDO**, orden de compra **3863-890-SE22** autorizado por el Director Comunal de Educación para comprar con cargo a EDUCACION.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.07.002.001.001 EDUCACION.
- 4.- **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (01)
- * DAEM (01)